

VISTO:

La solicitud del Jardín de Infantes N° 901 “Paula Albarracín” de la ciudad de Coronel Dorrego para la colocación de mástiles en la Plazoleta “Paseo del Jardín”; y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de la mencionada institución educativa, se autorizó al Departamento Ejecutivo, por Ordenanza N° 1940/00, a construir una plazoleta en el predio sin identificación catastral ubicado en la Calle 9 de Abril entre Maciel, H. Irigoyen y calle interna, área reservada en el plano general de la ciudad para espacio público.

Que el estado municipal junto con la comunidad educativa pusieron en marcha el proyecto.

Que esta nueva iniciativa tiene por objeto inculcar en los niños el respeto y la valoración de los símbolos patrios.

Que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar lo atinente a construcciones en plazas y paseos públicos (Art. 27, Inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Jardín de Infantes N° 901 “Paula Albarracín” de la ciudad de ===== Coronel Dorrego, a instalar mástiles para enarbolar la Bandera Nacional y Bandera Bonaerense en la Plazoleta “Paseo del Jardín”.-

ARTICULO 2º) La Dirección de Obras Públicas supervisará el proceso de instalación en ===== resguardo del mantenimiento del estilo del proyecto elaborado y ejecutado por la misma de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1940/00.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2005.-